



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 1.553

Marzo 27 de 2015

"Por la cual se establecen topes máximo y mínimo a los Gastos de Representación de los cargos académicos administrativos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 1236 de agosto 12 de 1998 se estableció el porcentaje de los Gastos de Representación asociados a los cargos académicos administrativos de la Universidad del Valle;
2. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 032 de enero 17 de 2000 se disminuyeron en un 20% los Gastos de Representación de los Cargos Académico Administrativos;
3. Que la Comisión del Consejo Superior para el equilibrio del presupuesto de 2014 recomendó reformular los Gastos de Representación,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Los Gastos de Representación establecidos por la Resolución de Rectoría No. 1236 de agosto 12 de 1998 se limitarán a partir de la expedición de la presente resolución de acuerdo con el cargo y los topes mínimo y máximo, establecidos en Puntos Salariales, en la Tabla del Artículo 2o.

ARTÍCULO 2o. La presente Tabla de topes, en Puntos Salariales, a los Gastos de Representación, rige para los Empleados Públicos Docentes nombrados, que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución entren a desempeñar estos cargos por primera vez o sean reelegidos para un nuevo período, y por lo tanto se les aplicarán los topes máximo o mínimo, según sea el caso, de acuerdo con los rangos establecidos mediante esta Resolución.

No.	CARGO	TOPES PUNTOS Mínimo--- Máximo
01	Decano de Facultad.	115----288
02	Director de Instituto Académico.	115----288
03	Jefe de Oficina Asesora ocupado por Empleado Público Docente nombrado. Incluye los cargos: <ul style="list-style-type: none">• Planeación y Desarrollo Institucional.• Informática y Telecomunicaciones.• Control Interno.• Control Interno Disciplinario Docente.• Oficina Jurídica.	115----288
04	Vicedecano.	105----256
05	Subdirector Académico.	105----256
06	Director Académico. Incluye los siguientes cargos de Director: <ul style="list-style-type: none">• Autoevaluación y Calidad Académica.• Extensión y Educación Continua.• Nuevas Tecnologías y Educación Virtual.• Regionalización.• Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.• Internacionalización	115----288

No.	CARGO	TOPES PUNTOS Mínimo--- Máximo
07	Director de Seccional o Sede Regional.	092----224
08	Director Administrativo de Servicio de Salud ocupado por un Empleado Público Docente nombrado.	115----288
09	Subdirector de Evaluación y Calidad Académica.	105----256
10	Director de Instituto de Investigación.	079----192
11	Director de Posgrado.	052----128
12	Director de Escuela.	092----224
13	Director de Centro.	079----192
14	Jefe de División o Sección cuando sea ocupado por un Empleado Público Docente nombrado.	079----192
15	Representante Profesor al Consejo Superior o al Consejo Académico.	079----192
16	Jefe de Departamento.	079----192
17	Director del Programa Editorial.	079----192
18	Director de Programa Académico.	052----128
19	Director del Museo Arqueológico.	039----096

PARAGRAFO 1. Los valores, en pesos, mínimos y máximo de los topes establecidos en esta Resolución se calculan multiplicando el número de puntos por el valor del Punto Salarial vigente de los Empleados Públicos Docentes al momento de la liquidación.

PARAGRAFO 2. La aplicación de los topes se realiza de la siguiente manera:

- a) Si al calcular los Gastos de Representación de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Resoluciones 1236 de 1998, modificados por la Resolución 036 de 2006, el valor resultante es superior al máximo del rango correspondiente, se asignará el tope máximo.

- b) Si al calcular los Gastos de Representación de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Resoluciones 1236 de 1998, modificados por la Resolución 036 de 2006, el valor resultante es inferior al mínimo del rango correspondiente, se asignará el tope mínimo.

ARTÍCULO 3o. Quienes estén desempeñando alguno de los cargos relacionados en el Artículo 2o. de la presente Resolución y tengan asignadas tarifas de gastos de representación al cargo establecidas en disposiciones anteriores, continuaran devengándolos hasta que terminen sus periodos correspondientes o hasta cuando se retiren de los respectivos cargos, según sea cada caso.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días de marzo de 2015.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General